

LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 8.00 - 20 páginas en 3 cuerpos
Dólar referencial: 9,92 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 3 - Nº 640
Domingo 21 de junio de 2026

DESBLOQUEOS EN MARCHA



FOTO: LOS TIEMPOS

POCO A POCO REABREN LAS
CARRETERAS EN EL PAÍS, DESPUÉS
DE DICTAR ESTADO DE EXCEPCIÓN.

NACIONAL PÁG. 2

ESPERANZA

COMETIERON DELITOS
DE GÉNERO Y RECIBEN
SENTENCIAS JUDICIALES
EJEMPLARES EN EL PAÍS

SEGURIDAD » PÁG. 4



TECNOLOGÍA

BOLIVIA TIENE
LOS MINERALES
QUE NECESITA
ESTADOS UNIDOS

ECONOMÍA » PÁG. 5



CON
ESTA
EDICIÓN
EXIJA
GRATIS



LA DEA VUELVE BAJO UNA NUEVA FIGURA DIPLOMÁTICA



LOS AGENTES
ANTIDROGAS DE
EE. UU. NO HARÁN
PATRULLAJES. LA
AGENCIA OFRECERÁ
DATOS E INFORMES.

POLÍTICA » PÁG. 3

HAY TOQUE DE QUEDA LOCAL Y RESTRICCIONES EN CIERTAS ZONAS

Avanza la limpieza de carreteras bajo el estado de excepción

Las pérdidas superan los \$us 3.000 millones y el Gobierno anuncia la captura de Evo.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

Después de más de 50 días de bloqueos y un cerco inmisericorde al departamento de La Paz, el presidente Rodrigo Paz promulgó la madrugada del sábado el Decreto 5636, que declara el estado de excepción en todo el territorio nacional, que plantea algunas restricciones en zonas consideradas violentas. Con esta normativa se movilizó a efectivos policiales y militares desde las primeras horas de ayer para habilitar las principa-

les vías camineras, sin más oposición que promontorios de tierra, extendidos por quienes demandaban la renuncia del Presidente, y algunos grupos que pretendieron hacer frente al avance de los uniformados, principalmente en algunos puntos de Cochabamba.

En su mensaje al país, la primera autoridad del Estado reconoció que la "decisión más difícil fue la de dialogar antes que confrontar" y que mantuvo conversaciones con los representantes de distintos sectores sociales para firmar acuerdos. Advirtió de que algunos grupos pretendieron desestabilizar "la democracia" y al Gobierno legalmente constituido con "un intento de golpe de Estado desde el narcoterrorismo".

Paz anunció dos medidas complementarias, se formará una comisión especial para atender a las provincias del departamento de La Paz y la convocatoria a un gran acuerdo nacional con líderes políticos, gobernadores, alcaldes, rectores de universidades y otros.

LA CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIAS (CNI) REPORTÓ QUE EN 50 DÍAS de bloqueos el país perdió aproximadamente 3.000 millones de dólares, con una afectación de casi el 6 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB). En el caso del departamento de La Paz, el sector industrial perdió alrededor de 150 millones de

dólares, que representa unos tres millones de dólares diarios, y deja en riesgo el empleo de más de 150 mil trabajadores y quedan unas 13 mil empresas afectadas. Los principales sectores afectados fueron los proveedores de alimentos, quienes tuvieron que deshacerse de su mercadería en las carreteras que se encontraban bloqueadas desde hace 51 días.

A diferencia de lo que ocurrió con los dos anteriores intentos de desbloquear las principales vías camineras, en esta oportunidad no hubo resistencia en las principales vías que conectan al departamento de La Paz con

51

» días de bloqueos, concentrados en los departamentos de La Paz y Cochabamba, concluyeron ayer

el resto del país y tampoco se observaba la presencia de manifestantes hasta el cierre de esta edición.

Esto permitió una progresiva normalización en las vías de acceso a la sede de gobierno. La firma de un acuerdo con la diri-

gencia de la Central Obrera (COB) el viernes fue el antecedente inmediato para que el Ejecutivo determine aplicar el estado de excepción.

En una primera evaluación, el ministro de Defensa, Ernesto Justiniano, afirmó que esta medida tiene el objetivo de proteger a la población y restablecer las condiciones de normalidad necesarias.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Edmand Lara, convocó a la octava sesión ordinaria para las 23:00 de ayer. Según la convocatoria, en el orden del día se encuentra la lectura de correspondencia y finalmente la "consideración, tratamiento y pronunciamiento sobre la declaratoria de estado de excepción,

dispuesta por el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Supremo 5636 de fecha 20 de junio de 2026". Se establece, además, que en "atención a la extrema gravedad de la coyuntura nacional y al carácter excepcional de la medida que debe ser considerada, se dispone que la presente sesión se realizará DE MANERA PRESENCIAL OBLIGATORIA, SIN EXCEPCIÓN".

LO QUE ES POSIBLE HACER EN EL ESTADO DE EXCEPCIÓN. Se permite que locales comerciales, centros de abasto y puntos de venta funcionen; el toque de queda se aplicará en zonas restringidas que serán definidas por los ministerios de Defensa o Gobierno; la Policía tendrá el apoyo de las Fuerzas Armadas para liberar las vías y proteger a la población; no se impone la ley seca y solo se podrá restringir la venta de bebidas alcohólicas en zonas que se consideren violentas o donde se intensifiquen los bloqueos; las entidades financieras podrán mantenerse en operaciones; continúa la aplicación del debido proceso, el derecho y las garantías constitucionales. La medida durará 90 días.

8

» medidas establece el Decreto 5636, entre ellas, la prohibición de portar armas de fuego.

EL MINISTRO DE GOBIERNO, MARCO ANTONIO OVIEDO, anunció que se aplicará la ley en contra del expresidente Evo Morales a quien acusó de ser el principal instigador de las movilizaciones que demandaron la renuncia del presidente Rodrigo Paz. "Ya haremos las operaciones que sean necesarias en el momento debido, guerra avisada no mata moros", declaró a la red Unitel.

Entre las sindicaciones que pesan sobre la exautoridad se cuentan los de "terrorismo, narcotráfico, violencia, daño a la economía nacional y muertes en las carreteras". La autoridad explicó que el estado de excepción tiene alcance nacional, lo que significa que también se intervendrá la zona cocalera en la que se refugia Evo Morales.



LA POLÍTICA ANTINARCÓTICOS DA UN GIRO APOYADA EN WASHINGTON

La DEA vuelve al país bajo la figura de apoyo logístico

Se restableció la cooperación técnica antidrogas con EE. UU., luego de 18 años de distanciamiento.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

Bolivia reconfigura su política soberana de lucha contra el narcotráfico mediante un modelo que reabre los canales de financiamiento y datos tácticos proporcionados por Washington, 18 años después del quiebre de relaciones operativas. La DEA vuelve al país bajo la figura de apoyo logístico.

El nuevo convenio sustituye los antiguos patrullajes armados en el trópico de Cochabamba por un soporte enfocado en la tecnología y

la fiscalización del lavado de dinero, entre otros.

Esta estructura técnica reinserta al país en los bloques de inteligencia hemisférica bajo un esquema de coordinación institucional que preservará las competencias legales y operativas del Estado, informó la Cancillería.

El documento, suscrito el martes pasado por el canciller Fernando Aramayo y la encargada de Negocios de la Embajada de Estados Unidos, Debra Hevia, oficializa una transferencia de hasta 20 millones de dólares para luchar contra el narcotráfico. Los recursos económicos fortalecerán las capacidades institucionales de interdicción sin comprometer la autonomía territorial del Estado.

La oficina de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés), una agencia dependiente del Departamento de Estado del país del norte, gestionará de manera directa el destino de estos fondos para

el trabajo de las fuerzas del orden locales.

» EN LA DÉCADA DE 1980

La era de la erradicación forzosa y la intervención armada se suscitó durante las décadas de 1980 y 1990, la política antidroga de Bolivia dependió de los recursos y lineamientos de la administración estadounidense bajo la Ley 1008.

En ese período, la presencia de la Administración de Control de Drogas (DEA) y el despliegue del Plan Dignidad (1997-2001) lograron la mayor reducción histórica de cultivos de coca, al registrar un descenso de 33.800 hectáreas a 7.900 hectáreas de cultivos del arbusto en el trópico de Cochabamba.



das a las fuerzas de interdicción uniformadas, lo que fue repudiado.

» EXPULSIÓN

La dinámica de interdicción cambió radicalmente en 2008, cuando el Gobierno del Movimiento al Socialismo (MAS), liderado por Evo Morales, ordenó la expulsión de la DEA y suspendió los convenios operativos suscritos con Washington.

A partir de ese hito, Bolivia implementó un modelo de "nacionalización" de la lucha contra el narcotráfico y control social de los cocales.

De acuerdo con los datos históricos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODD), durante los años de ausencia de la agencia estadounidense, la Policía incrementó de forma sostenida los volúmenes anuales de incautación de pasta base y clorhidrato de cocaína en comparación con los registros de la década de 1990, aunque el país recibió la descertificación anual continua de la Casa Blanca.

» NUEVO PACTO

El nuevo marco normativo establecido por el actual Gobierno de Rodrigo Paz restablece el flujo de cooperación internacional mediante directrices específicas.

La Cancillería precisó que el texto del acuerdo excluye el

retorno operativo de agentes armados extranjeros o personal de la DEA a territorio nacional, y enfoca todas las acciones antidrogas en forma de asistencia técnica.

El financiamiento se distribuye en componentes tales como el equipamiento policial, con la compra de tecnología de comunicación, sistemas informáticos y suministros tácticos para las unidades de investigación penal; vigilancia fronteriza, para el fortalecimiento técnico de los puestos de control limítrofes para detectar el desvío de precursores químicos; delitos financieros que tienen que ver con la capacitación técnica para la identificación de operaciones de lavado de activos vinculadas a organizaciones criminales y la fiscalización judicial, relacionada con la implementación de auditorías internas y mecanismos de control de transparencia dentro del sistema judicial.

Este acuerdo bilateral se complementa con la adhesión de Bolivia a la iniciativa regional "Escudo de las Américas", un sistema de intercambio de datos sobre seguridad que coordina acciones de inteligencia con otros estados del Cono Sur sudamericanos para identificar las rutas de transporte del crimen transnacional.

En la firma del nuevo convenio, Aramayo enfatizó: "Son tiempos excepcionales, desafiados por el crimen organizado, que no pueden encontrarnos desorganizados".

» CLAVES DEL PACTO BILATERAL: TECNOLOGÍA, FONDOS Y LÍMITES DE SOBERANÍA

- 1** **APORTE**
EE. UU. financiará \$us 20 millones.
- 2** **EXCLUSIÓN**
El acuerdo prohíbe el retorno operativo de la DEA o el despliegue de personal armado de Washington en el país.
- 3** **RASTREO**
El capital financia programas de capacitación especializada para detectar el lavado de dinero y las fortunas del narcotráfico.
- 4** **BLINDAJE**
El plan prioriza el control digital y tecnológico en las fronteras para frenar el contrabando de precursores químicos.
- 5** **INTEGRACIÓN**
Bolivia se conecta a una red hemisférica de inteligencia para compartir datos criminales en tiempo real.



Ramsey
COSMOBIÓLOGO

Intuitivo y visionario del porvenir
TEL: 2490243 | 72563739

UNION DE PAREJAS

Experiencia y capacidad de resolver problemas sentimentales de forma efectiva y rápida.
Facultades adquiridas por doblegar, mente y espíritu del ser amado.
Aplica recursos energéticos para desterrar engaño, infidelidad o traición.

PURIFICACIONES de ENERGÍA

Para quienes sufren de trabas, obstáculos o mala suerte.
ABRECAMINOS y FLORECIMIENTO

Para empresas, negocios o personas estancadas con carga de frustración o conformismo.

Atención Personal: **2490243**
Dirección: Pioneros de Rochdale 774 (lado Clínico Brasil) San Pedro.

Atención Virtual: **72563739**
solo Whats App

WhatsApp: **Ramseycosmobiologo oficial**

TREINTA AÑOS DE CÁRCEL; MATÓ A SU HIJA
El fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales, informó que el jueves 18, el Ministerio Público demostró la culpabilidad de Nilda T. C., de 25 años, quien fue acusada del delito de Infanticidio que cometido en contra de su propia su hija de tres años, en 2024. Este crimen sucedió en el municipio de Pocoata, delito por el que fue sentenciada a 30 años de reclusión, sin derecho a indulto y que cumple en el Centro Penitenciario San Miguel, del municipio de Uncia.

VIOLADOR LA CONTACTÓ POR REDES
El fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales, informó que en un juicio ejecutado el miércoles 10, se demostró la culpabilidad de Daniel C.M.A., de 29 años, por ser autor del delito de violación que cometió en contra una preadolescente de 13 años, a quien contactó por redes sociales. El hecho se produjo en junio de 2024 en la ciudad de Oruro. El Tribunal de Sentencia emitió una sentencia de 20 años de presidio que cumple en el penal de San Pedro.

PENA MÁXIMA PARA UN FEMINICIDA
En audiencia de juicio oral, que se realizó el lunes 15, la justicia se demostró que, Abel S. V., de 37 años, es autor del delito de feminicidio que cometió en contra de su concubina, Rocío P. R., de 25 años. El Tribunal de Sentencia de Quillacollo, Cochabamba, dictó la condena de 30 años de presidio sin derecho a indulto en la cárcel de El Abra. La víctima fue asesinada con 11 puñaladas mortales asestadas, en el abdomen, la espalda y el brazo izquierdo.

LA VÍCTIMA ERA INFANTE DE TAN SOLAMENTE SEIS AÑOS
El fiscal departamental de Beni, Alexander Mendoza Santeyana, informó, que en audiencia de juicio oral, realizado el jueves 18, el Ministerio Público demostró con pruebas contundentes que Angel M. P. T., de 20 años, es autor del delito de violación de infante, niño, niña o adolescente con agravante en contra de una víctima de seis años la ciudad de Riberalta. El violador aprovechó la indefensión de la víctima. Cumplirá 30 años de presidio.

ABUSÓ DE SU HIJASTRA DE 15 AÑOS EN SAN BORJA, BENI
Nicolas J. C., de 51 años, es autor del delito de violación agravada que cometió en contra de sus hijastra S. J. C., de 15 años. Este hecho sucedió en el municipio de San Borja, en Beni. Por este delito y por disposición de la autoridad jurisdiccional que se pronunció el jueves 18, este delincuente cumplirá 25 años de presidio. El sujeto aprovechó la vulnerabilidad de la víctima y el descuido de su progenitora para cometer la agresión sexual.

VIOLÓ A SU HIJASTRA DESDE 2022
El fiscal departamental de Chuquisaca, Mauricio Nava Morales, informó que, en una audiencia de juicio final, que se realizó el miércoles 10, el Ministerio Público demostró que José B., de 53 años, violó en reiteradas oportunidades desde hace cinco años, a su hijastra de 15 años. La víctima no denunciaba los hechos porque el hombre la amenazaba con maltratar a su madre. El delincuente cumplirá una pena de 22 años de presidio en ese departamento.

LAS VÍCTIMAS ERAN NIÑAS Y ADOLESCENTES

En un mes, pronunciaron 12 sentencias por casos de violencia de género

Los casos tuvieron a personas menores de edad como víctimas de los agresores delincuentes.

MICAELA VILLA LAURA
La Prensa

En lo que va del mes, los tribunales de justicia y el Ministerio Público pronunciaron 12 condenas, de las cuales nueve corresponden a delitos de agresiones y violación sexual que afectaron principalmente a mujeres menores de edad y que estaban en situación de vulnerabilidad.

Las víctimas, comprendidas entre seis hasta 17 años, sufrieron daños por parte de sus familiares más cercanos. Los agresores incluso son adultos mayores. Las sentencias emitidas van desde los 12 hasta los 30 años de presidio. También hubo un caso de proxenetismo, uno de feminicidio y otro de infanticidio. Los casos sucedieron en distintos departamentos del país.

3

» Tres de los acusados son padrastros. Uno era abuelo; y otro agresor sexual era el tío de la víctima.



SENTENCIA POR COMETER PROXENITISMO
El fiscal departamental de Tarija, Jose Ernesto Mogro, informó que, en audiencia de juicio oral, ejecutado el jueves 18, se demostró que Daysi G. M. A., de 40 años, es autora del delito proxenetismo que cometió en contra de dos mujeres de 22 y 34 años. Debido a ello, un Tribunal de Sentencia ordenó la condena de 10 años de presidio que la mujer cumple en el Penal de Morros Blancos. El caso salió a luz el 26 de marzo de 2024, las autoridades allanaron una casa que funcionaba como un lenocinio.

PADRASTRO LA ABUSABA POR AÑOS
Una mujer de 32 años denunció haber sufrido toques impúdicos constantes durante su niñez por parte de su padrastro, Raúl V. Ch., de 64 años, quien utilizaba diferentes pretextos como juegos o el aseo personal. El Ministerio Público acusó al sindicado de abuso sexual; sin embargo, un tribunal de sentencia penal aplicó la ley que estaba vigente al momento de los hechos, es decir, abuso deshonesto; por ello, fue sentenciado a 15 años en San Roque.

SUJETO VIOLÓ A SU PROPIA SOBRINA
El fiscal departamental de Tarija, José Mogro, informó que en audiencia de juicio oral, el jueves 11, se demostró que Juan G. C. Z., de 23 años, es autor del delito de violación con agravante cometido en contra de su sobrina de 10 años. Por ello, la justicia de Yacuiba, le aplicó la pena de 25 años de presidio en El Palmar. Los hechos se registraron en distintas ocasiones entre 2023 y 2024 en Caraparí. Él la sacaba con engaños de su casa, donde era cuidada por su abuela.

VÍCTIMA TENÍA APENAS NUEVE AÑOS
Otro caso de abuso sexual suscito en la ciudad de Cobija en 2019, cuando Jaime D.R., de 69 años, ofreció una moneda de dos bolivianos a su vecina de nueve años, a cambio de realizarle toques impúdicos. Ante ante la negativa de la infante, y que hoy ya es adolescente, el sindicato la llevó de manera forzada a su domicilio donde cometió el delito. El miércoles 3, el proceso concluyó después años de pedidos de justicia y con la sentencia de 12 años de privación de libertad. El sujeto está en Villa Busch.

LO CONDENAN A 17 AÑOS DE RECLUSIÓN
David P.M., de 39 años, aprovechó la ausencia de la progenitora de una adolescente de 17 años para realizarle toques impúdicos. Sucedió en suscitó en la ciudad de Cobija, Pando, en 2025. La denuncia fue presentada ante las oficinas de la Fuerza de Lucha Contra la Violencia y durante el juicio, la autoridad jurisdiccional dictó sentencia, el 3, de 17 años de presidio que el delincuente cumple en Villa Busch, en Pando. El delito es abuso sexual con agravante.

QUINCE AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD
Melitón M. M., de 63 años, es autor del delito de abuso sexual que cometió en contra de su nieta de 12 años en el municipio de Sena, Pando, en 2025. La víctima comunicó a su tía que su abuelo le hizo toques en sus partes íntimas, por ello, la mujer decidió denunciar a la Jefatura Policial de su comunidad para presentar la denuncia en contra del abuelo. El proceso penal concluyó el miércoles 3 con una sentencia de 15 años de presidio en el penal de Villa Busch.

PRODUCTOS DEMANDADOS POR ESTADOS UNIDOS

Bolivia tiene 80 % de "minerales críticos"

Se diseña un mapa interactivo para conocer los detalles. Santa Cruz y Potosí concentrarán más de 20.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

¿Qué son los minerales críticos? Son materias primas esenciales para el desarrollo de nuevas tecnologías, industrias y economías modernas. Los criterios más usados para identificarlos son precisamente que tengan importancia económica, riesgo de suministro, baja capacidad de sustitución, relevancia tecnológica y otros aspectos que casi los convierten en únicos.

Estados Unidos va más allá, los ubica en una categoría estratégica, con un listado de aproximadamente 60, de los cuales 48 se encuentran en el territorio nacional.

El portal Sala Red elaboró un mapa interactivo y confirma que solo los departamentos de Beni y Pando no cuentan con un registro. Santa Cruz tiene 23; en Potosí hay 20; La Paz se ubica en tercer lugar con 17 de

los minerales críticos; le sigue Oruro con 15; Chuquisaca y Cochabamba, con cinco; y, finalmente, se ubica Tarija, con dos.

La autora de un trabajo al respecto, la investigadora Violeta Ayala establece que para que un mineral crítico ingrese en la lista debe cumplir tres condiciones: que sea necesario, es decir que se convierta en indispensable para la economía o la seguridad estadounidense, como el caso de los semiconductores, baterías, turbinas, fibra óptica o sistemas de defensa.

La segunda condición es que no se controle a este mineral, que su "cadena de suministro puede interrumpirse"; y, finalmente, que no lo pueden reemplazar, "su ausencia tiene consecuencias significativas: no existe un reemplazo viable a corto plazo para la función que cumple".

» MAPA INTERACTIVO DE LOS MINERALES

El mapa interactivo permite ubicar, por ejemplo, los

minerales críticos que se encuentran en cada departamento, además de la historia de cada uno de los mismos. En el caso de La Paz, el estaño se ubica en primer lugar, este metal sirve en soldaduras, semiconductores, recubrimientos y aleaciones; le sigue el antimonio, que además sirve para la fabricación de baterías y municiones, se informó.

Le siguen el bismuto, el cobre y el niobio, que sirve para superaleaciones aeroespaciales, entre otros. También se encuentran en La Paz el tantalio y el tungsteno. Se conoce que hay presencia de aluminio, berilio, cesio, cobalto, fluorita, níquel, rubidio, titanio, uranio y vanadio, que también es útil para la fabricación de baterías de flujo y aleaciones de acero, entre otros.

La transición energética, la electromovilidad, los semiconductores, la intensificación y el desarrollo de la Inteligencia Artificial, además de otros avances tecnológicos, hacen antici-

par que para 2030, la demanda de estos recursos mineralógicos se triplicará y para 2040 se cuadruplicará. Es decir que ya no basta observar el precio de un metal o su volumen de producción, se dice que hoy importa también quién lo extrae, quién lo procesa, dónde se refina, qué tan difícil es reemplazarlo y qué impacto tendría una interrupción en su suministro.

En ese contexto, los minerales críticos se convirtieron en una categoría estratégica para gobiernos, empresas mineras, fabricantes tecnológicos, inversionistas, operadores energéticos y economías exportadoras de recursos naturales.

Su relevancia cruza la minería, los materias primas, la energía, la manufactura avanzada, la seguridad económica y el mercado internacional.

Recientemente, el ministro de Minería de Bolivia, Marco Antonio Calderón, y un representante del

Gobierno de Estados Unidos firmaron, precisamente, un memorando de entendimiento sobre los minerales críticos en esa nación.

La información que difundió la Oficina de Asuntos Económicos y Empresariales del Departamento de Estado de señala que por parte del Gobierno estadounidense firmó el vicesecretario para Asuntos Económicos, Energéticos y Empresariales, Caleb Orr.

Según publicó la oficina estadounidense en la red social X, ambas autoridades conversaron sobre cooperación en materia de minerales críticos. Aseguró que "Estados Unidos está comprometido a trabajar con Bolivia bajo el liderazgo del presidente Paz para atraer inversiones que impulsen la prosperidad", en beneficio de ambos países asegurando las cadenas de suministro de los minerales críticos.

En febrero, Bolivia participó en una conferencia ministerial sobre minerales críticos, que organizó

EN 2025, LA AGENCIA DE ENERGÍA NUCLEAR presentó el estudio "Potencial de recursos mineralógicos de uranio, torio y elementos asociados en Bolivia" y el "Estudio de implementación de reactores modulares pequeños". En estos trabajos se identificó recursos mineralógicos de uranio, torio y tierras raras, estratégicos para la industrialización y la energía nuclear presentes en el país.

el Departamento de Estado con la presencia de delegados de más de 50 países.

Entre los minerales críticos figura también el litio y Bolivia forma parte del denominado triángulo energético con Argentina y Chile.

Se conoce que el país concentra una de las mayores reservas de litio del mundo. Según datos oficiales, cuenta con alrededor de 21 millones de toneladas métricas certificadas en el Salar de Uyuni, pero las proyecciones podrían elevar la cifra a 23,2 millones de toneladas en todo el país.

En este sentido, el departamento de Potosí se ubica en segundo lugar precisamente por sus reservas del denominado "oro blanco".

1

En 2013 Bolivia exportó más de \$us 370 millones de estaño y en 2025 generó más de \$us 531 millones.

2

En el caso de la plata, en 2013 se exportó más de \$us 1.000 millones y en 2025 se acerca a los \$us 2.000 millones.

3

En el caso del zinc, en 2013 se exportó \$us 762 millones y en 2025 sobrepasó los \$us 1.400 millones.

4

El estudio de la Agencia de Energía Nuclear identificó a minerales críticos, como el cobalto, níquel, cobre, niobio y tantalio.

5

Bolivia identificó recursos mineralógicos de uranio, torio y tierras raras, estratégicos para la industrialización y la energía nuclear.



Si eres una persona proactiva, con alta vocación de servicio, te gustan los retos y eres capaz de brindar una atención de calidad te invitamos a formar parte del banco más sólido de Bolivia. Escanea el código QR para conocer los requisitos.

www.bnc.com.bo
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
Esta entidad es supervisada por ASFI





Homenaje imprescindible

En momentos en los que rige el estado de excepción en el país, es imprescindible recordar un desgraciado suceso de nuestra historia. La madrugada del sábado 24 de junio de 1967, hace 59 años, tropas del Ejército se desplazaron hacia los centros mineros del norte potosino. Dos semanas antes, el dictador René Barrientos Ortuño había promulgado el Decreto Supremo 8013 que declaró estado de sitio, antiguo denominativo del estado de excepción, a causa de la presencia de la columna guerrillera comandada por Ernesto Che Guevara en el sureste del país.

Aquel sábado aciago, los dirigentes de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB) habían previsto reunirse en ampliado nacional con la participación de representantes de otros sectores laborales y estudiantiles. El evento debía considerar su rechazo a la conculcación de derechos de obreros y la reposición de los salarios de los mineros, además de que plantearían aportar una jornada de trabajo —mita, se llama en la minería nacionalizada— para apoyar a los combatientes internacionalistas, aunque el tema no estaba en agenda.

Los militares desplazaron a sus tropas y cercaron los centros productivos de Catavi y Siglo XX. Eran tiempos en los que se alentaba el encendido de fogatas en la noche de San Juan y cuando comenzaba a amanecer, los uniformados escribieron una de las páginas más deshonrosas de su desenvolvimiento general: acibillaron a la población civil, entre la que la mayoría estaba bajo los efectos del tradicional té con té. Aquel turbio acontecimiento se desarrolló por órdenes directas de Barrientos Ortuño, del siniestro ministro de Gobierno, Antonio Arguedas, y del sanguinario mayor Zacarías Plaza. Está en marcha el estado de excepción en Bolivia. Es de esperar que los responsables de la represión estatal —porque de eso se trata— actúen con prudencia y no se manchen las manos con la sangre de los campesinos movilizados.

La declaratoria del estado de excepción tuvo lugar pocas horas después de la suscripción de un acuerdo entre las autoridades nacionales y la Central Obrera Boliviana, que no contó con el visto bueno de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia.

Divididos, como están, los movilizados, es poco probable que puedan mantener los bloqueos, pero los problemas se resolverán con diálogo y acercamiento entre las partes en conflicto, pero en cualquier momento podrán rebrotar los problemas.



Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Sociedad y Cultura: Wilma Virginia Pérez Solís

Área de Deportes: Jeovana Bernabé Bracamonte y Julio Céspedes Iñda

Área Digital: Armin Copé Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

OFICINA REDACCIÓN
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

COMERCIAL - SUSCRIPCIÓN
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392,
piso 13, Of. 1302,
Teléfono: 235 71 42
Cels.: 63264672 - 65362514

De no creer

Resulta difícil creer que un país pueda permanecer paralizado durante más de 50 días debido a bloqueos de carreteras. Sin embargo, esa es la realidad que miles de ciudadanos han vivido y continúan enfrentando. A partir de experiencias observadas directamente durante este periodo, surgen reflexiones que merecen ser compartidas y debatidas.

Una de las escenas más impactantes fue observar a un joven bloqueador, armado únicamente con un palo, intimidar a un policía o incluso a un miembro de las Fuerzas Armadas equipado con armamento reglamentario. Como alguna vez expresó un periodista argentino al referirse a situaciones difíciles de explicar: "Esto es para Ripley". La pregunta surge de manera inevitable: ¿qué está ocurriendo con el principio de autoridad en nuestro país?

Las imágenes de carreteras bloqueadas, terminales paralizadas y pasajeros obligados a recorrer largos tramos a pie evidencian el grave impacto de los conflictos en la movilidad y la actividad económica del país. Esta situación no solo

deteriora la percepción de Bolivia como destino para la inversión y el turismo, sino que también agrava una crisis humanitaria marcada por dificultades de abastecimiento y reportes de fallecimientos vinculados a la imposibilidad de acceder oportunamente a atención médica y servicios esenciales.

La situación también ha afectado gravemente al transporte aéreo. Los vuelos operan con alta demanda, retrasos y limitaciones para el envío de encomiendas, afectando tanto a familias como a pequeños productores que dependen de estos servicios para sostener sus actividades económicas.

Durante estos días también pude acompañar a un amigo en la renovación de su licencia de conducir. En el examen oftalmológico se encontró con requisitos que parecían excesivos como para la NASA. Sin embargo, también es justo destacar que otros profesionales médicos revisaron el caso, corrigieron la situación y demostraron un alto nivel de profesionalismo.

De igual manera, la atención recibida tanto en las oficinas del Serec como

en los trámites de antecedentes policiales y certificados de buena conducta fue rápida, ordenada y cordial. El personal demostró eficiencia y compromiso, al punto que mi amigo, residente gran parte del tiempo en el exterior, comentó que rara vez había experimentado un trato tan amable, incluso en países europeos. Según un oficial, la baja afluencia de personas se debía a los bloqueos.

Sin embargo, la crisis también golpea a los mercados populares. Al visitar uno de ellos con la intención de disfrutar de la tradicional gastronomía cochabambina, encontramos numerosos puestos cerrados por falta de insumos, afectando tanto a vendedores como a consumidores.

Los recientes casos de narcotráfico vinculados al envío de droga oculta en cargamentos de madera al exterior, junto con el aumento de hechos violentos y asesinatos atribuidos a presuntos ajustes de cuentas, han encendido las alertas sobre el avance de estructuras criminales en el país. Estos hechos representan una creciente amenaza para la seguridad interna y proyec-

CONSTANTINO
KLARIC

tan una imagen preocupante de Bolivia ante la comunidad internacional.

En medio de este panorama complejo, también existen ejemplos positivos. La aerolínea Ecojet decidió habilitar capacidad adicional para el transporte de carga y productos perecederos con una nave carguera, buscando apoyar a productores y familias afectadas por la interrupción del transporte terrestre.

Asimismo, una noticia positiva para el país fue el reconocimiento internacional otorgado al alcalde Manfred Reyes, quien recibió una distinción que destaca su gestión municipal. Más allá de las diferencias políticas, este tipo de reconocimientos representan una oportunidad para proyectar una imagen favorable de la ciudad ante el mundo.

Bolivia enfrenta desafíos importantes. La ciudadanía espera respuestas concretas, respeto al Estado de Derecho y acciones eficaces que permitan recuperar la normalidad, fortalecer las instituciones y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo económico, social y democrático de la nación.

OLLA COMÚN DEL THOA

El calendario gregoriano y el Año Nuevo Aymara

MINERVA
CORONEL

El 21 de junio, durante el solsticio de invierno, miles de personas Jacuden al templo de Qala Säsaya, en Tiwanaku, para recibir el primer rayo de sol. Celebran así el Año Nuevo Aymara o "machaq mara" [neologismo]. Esta celebración nació por iniciativa del historiador Germán Choque Condori, Inka Chukiwanka. En 1979, él planteó a las autoridades locales "rescatar nuestro año nuevo", pero lo tildaron de "saxra" o "demonio", ya que solo admitían al 1 de enero como inicio del año.

Aun así, el festejo se materializó a partir de 1980 gracias a Germán y sus compañeros del Movimiento Universitario Julián Apaza-MUJA: Roberto Tambo, Moisés Gutiérrez, Zenobio Quispe, entre otros, junto con yatiris aymaras (Estado Real del Tawantinsuyu, 2018; ERT, 2019). Su popularidad hizo que el Gobierno de Mesa Gisbert lo declare "Patrimonio Intangible, Histórico y Cultural de la Nación". Luego, el Estado Plurinacional lo oficializó como feriado nacional (D.S. N° 173/2009), en el marco de sus políticas de

descolonización y revitalización cultural.

» ¿POR QUÉ GERMÁN FUE TACHADO DE "SAXRA"?

La Iglesia colonial cargó ese término aymara de sentido negativo (Filomena Nina, 2026). Bajo ese influjo, las autoridades de Tiwanaku probablemente juzgaron la propuesta como sacrilega, pues cuestionaba el calendario gregoriano occidental, por ende, la autoridad de la Iglesia. Por lógica, un Año Nuevo Aymara planteaba un calendario nuevo que podría alterar las fiestas patronales católicas impuestas en la Colonia. Que Germán fuese tachado de "saxra", revela esa mentalidad.

Desde su inicio, el cristianismo pensó el tiempo como propiedad de Dios. La Iglesia fue dueña del calendario [France Culture, 2021]. No lo creó para medir el tiempo, sino con fines litúrgicos, es decir, organizar fiestas y celebraciones católicas. En 1582, el Papa Gregorio XIII impuso el calendario gregoriano en Europa, pero su aceptación fue lenta y solo se generalizó en el siglo XVIII. Quiso corregir el desfase de varios días, causado por el calenda-

rio juliano [46 a. C.-1582 d. C.] respecto a la celebración de la "pasión de Cristo". Remedió el asunto eliminando 10 días. Michel de Montaigne, contemporáneo de esa medida, constató que la gente la ignoró. También incidió la reforma protestante. Usarlo o no, se constituyó en un marcador de identidad religiosa (Maiello, 1996).

» EL ORIGEN DE LA IDEA

Según Gutiérrez, se partió de la pregunta: "¿Por qué los aymaras no tenemos un calendario como los judíos o chinos?". Los MUJA concluyeron que era un derecho tenerlo. Germán promovía la "restauración" del Inti Raymi o fiesta del sol, celebrada durante el solsticio de invierno en el Cuzco, capital del Tawantinsuyu. Empero, en la región aymara se perpetuó; así, Froilán Laima menciona el "Inti tatan urupa" o "día del padre Sol", celebrado aún en los años 70, en el sitio de Qhunqhu Wankani - Jesús de Machaca.

En sí, el Año Nuevo Aymara respondió al anhelo indianista de recuperar historia, héroes, cosmovisión, topónimos, fechas y símbolos propios, e incluso crearlos. Como activista e ideólogo

indianista, Germán quiso "descolonizar" la medición del tiempo, no solo con la celebración en Tiwanaku, sino con un calendario propio: el "mara wata".

» ¿INVENCIÓN O TRADICIÓN?

Aunque el debate sobre si existió el concepto de "año nuevo" en la época precolonial excede este texto, la celebración tuvo detractores. La tacharon de "invención de la tradición": un conjunto de prácticas presentadas como antiguas, pero de creación reciente. Ese concepto de la historiografía neomarxista expone una realidad política, común en todo tiempo y lugar, cuyo fin es generar cohesión identitaria, ya sea por acción de los Estados, élites, iglesias o movimientos sociales (Hobsbawm et al., 1987). Tanto el Año Nuevo Aymara como el calendario gregoriano encajan en esa lógica: el primero, impulsado por indianistas de los años 70 y 80, con el fin de cohesionar al pueblo aymara en torno a una celebración propia; y el segundo, por obra de la Iglesia Católica que impuso su calendario al mundo occidental y occidentalizado.

CLASIFICADOS

www.laprensa.bo

LA PRENSA

La Prensa / Diario de circulación nacional
Domingo 21 de junio de 2026

Edificio Cámara Nacional de Comercio - Av. Mcal. Santa Cruz 1392, Piso 13 - Of. 1302



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 109/2025-2026
LA PAZ, 17 DE JUNIO DE 2026

EL OFICIAL MAYOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 3 y 5 del Artículo 159 de la Constitución Política del Estado, señalan que: "Son atribuciones de la Cámara de Diputados, además de las que determina esta Constitución y la Ley: (...) 3. Elegir a su directiva, determinar su organización interna y su funcionamiento. (...) 5. Aprobar su presupuesto y ejecutarlo; nombrar y remover a su personal administrativo y atender todo lo relativo con su economía y régimen interno (...)".

Que el Artículo 232 de la Norma Suprema, establece, que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que el Artículo 28 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que: "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo (...)". Asimismo, el Artículo 38 de la referida Ley determina que: "Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban (...)".

Que el Artículo 4 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, bajo el nomen iuris (Principios Generales de la Actividad Administrativa) insinúa en el inciso j) al "Principio de Eficacia" establece que todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas; por otra parte el inciso k) que cita el "Principio de Economía, simplicidad y celeridad" señala los procedimientos administrativos se desarrollarán con economía, simplicidad y celeridad, evitando la realización de trámites, formalismos o diligencias innecesarias.

Que los Parágrafos I, II, IV y V del Artículo 7 de la Ley N° 2341, establecen que: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias (...). IV. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo. V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación (...)".

Que, el inciso f) del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, y sus modificaciones refiere: "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: (...) f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (...)".

Que, el Reglamento General de la Cámara de Diputados aprobado mediante Resolución Camaral N° 026/2010-2011 de 29 de enero de

2010 en su Artículo 2 determina que: "La organización, atribuciones y funcionamiento de la Asamblea Legislativa Plurinacional y de la Cámara de Diputados, se rigen por lo establecido en la Constitución Política del Estado, las leyes pertinentes, el presente Reglamento General y las normas internas que emitan sus órganos y autoridades competentes".

Que, el Artículo 7 establece que: "La Cámara de Diputados, por competencia expresa que le asigna el Artículo 159 de la Constitución Política del Estado, tiene las siguientes atribuciones enunciativas y no limitativas de otras que por mandato de la Ley y de la forma republicana de gobierno pudiera tener: (...) 4. Elaborar, aprobar y modificar su Reglamento. (...) 6. Elegir a su directiva, determinar su organización interna y funcionamiento (...)".

Que, el Artículo 163 del Reglamento General de la Cámara de Diputados establece que: "La responsable o el responsable y ejecutivo o ejecutivo del sistema de apoyo administrativo de la Cámara es la Oficial o el Oficial Mayor, quien se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Cámara (...) será el responsable principal del régimen de administración y servicios (...)".

POR TANTO: El Oficial Mayor de la Cámara de Diputados, en calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, designado mediante Resolución de Directiva N° 16/2025-2026, de 20 de enero de 2026 en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 163 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y normativa vigente;

RESUELVE:

PRIMERO. - DELEGAR a MARCELA MARÍA PANTOJA SERRANO, con C.I. N° 4809165 Gr. como la Directora de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, para que cumpla con los diferentes trámites que se realizan ante la GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO, CAJA NACIONAL DE SALUD, CAJA PETROLERA DE SALUD, CAJA CORDES, CAJA DE SALUD BANCARIA ESTATAL, CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA, SEGURO UNIVERSITARIO (LA PAZ, COCHABAMBA, BENI Y OTROS DEPARTAMENTOS), CAJA DE SALUD DEL SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS Y RENTAS EN ADMINISTRACIÓN, COOPERACIÓN DEL SEGURO SOCIAL MILITAR (COSSMIL).

SEGUNDO. - INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución, en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: Se dejan sin efecto: La Resolución Administrativa N° 36/2025-2026 de 11 de febrero de 2026, la Resolución Administrativa N° 07/2025-2026 de 19 de noviembre de 2025, la Resolución Administrativa N° 72/2024-2025 de 27 de mayo de 2025 y todas aquellas disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



AVISO DE REMATE



EL DOCTOR ADAMS OSCAR MONTES ANTELO, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° DE LA ZONA SUR DE LA PAZ, - HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO CIVIL DE EJECUCIÓN COACTIVA SEGUIDO POR UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A. CONTRA EMPRESA UNIPERSONAL CONSULTORA BUEZO - LEGUISE, SOBRE COBRO DE DINERO SE TIENE DISPUESTO LO SIGUIENTE:-----

ROMULO de FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, y; ASIENTO B-8 GRAVAMEN Hipoteca en favor de EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. de FECHA 27 DE ENERO DE 2025 por la suma de Bs. 130.071,57 (ciento treinta mil setenta y uno con 57/100 bolivianos); ASIENTO B-9 GRAVAMEN Embargo en favor de UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A. de FECHA 09 DE ABRIL DE 2025 por la suma de Bs. 1.326.817,71 (un millón trescientos veintiséis mil ochocientos diecisiete con 71/100 bolivianos); ASIENTO B-10 GRAVAMEN Embargo en favor de UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A. de FECHA 09 DE ABRIL DE 2025 por la suma de Bs. 2.074.400,80 (dos millones setenta y cuatro mil cuatrocientos con 80/100 bolivianos); ASIENTO B-11 GRAVAMEN Embargo en favor de UNIBIENES SEGUROS Y REASEGUROS PATRIMONIALES S.A. de FECHA 21 DE ABRIL DE 2025 por la suma de Bs. 1.250.661,06 (un millón doscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y uno con 06/100 bolivianos)-----

Debido notificarse a los acreedores cuyo registro se refleja en el asiento de restricciones y anotaciones, en los despachos judiciales y autoridades donde se dispusieron estas restricciones o en domicilio real, debiendo en este último caso efectuarse los oficios a SEGIP Y SERECI a fin de dar con el último domicilio real en caso de desconocer el mismo.-----

A cuyo efecto, se señala audiencia de remate el día MARTES 30 de junio de 2026, a horas 10:00 a.m., debiendo notificarse a Lourdes Antonieta Moreno Salamanca, Martillera Judicial N° 3, con domicilio en Calle Socabaya, Edif. Torre Centro Piso 8, Oficina 608, quien a los efectos de la subasta deberá constituirse en HALL DEL EDIFICIO JUDICIAL DE ZONA SUR UBICADO EN LA CALLE 12 DE CALACOTO ENTRE AV. JULIO PATINO Y AV. SANCHEZ BUSTAMANTE, el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos los interesados, previo empuje del 20% exigido por ley, debiendo publicarse los avisos de ley por una vez, en un medio de prensa escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, a más de fijarse copia en el tablero judicial, sean con todas las formalidades de ley.-----

NOTIFIQUESE.-----
Firma y Sella.- Dr. Adams Oscar Montes Antelo.- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° DE ZONA SUR - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA, LA PAZ - BOLIVIA - Firma y Sella.- Ruth Rosario Tiñini Tiñini.- SECRETARIA ABOGADA.- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 1° DE LA ZONA SUR, La Paz - Bolivia, EN SUPLENENCIA LEGAL DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 2° DE LA ZONA SUR.-----

EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026 AÑOS.-



C212039209/21

EDICTO

R-0853-01
(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

La Gerencia Distrital El Alto del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; NOTIFICA con la Resolución Determinativa al Heredero Universal del contribuyente que se detallan en el cuadro siguiente, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicada en la Avenida del Arquitecto N° 100 esquina Calle 11 de Zona Sur, Ferropetrol; a objeto de proceder a la cancelación de la Deuda Tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo cominatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, tomando en cuenta para el efecto la vigencia de la Ley N° 1448 del 25/07/2022, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución Determinativa lesiona en alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del artículo 174° de la Ley N° 1340 de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el artículo 143° de la Ley N° 2492. Asimismo, los Herederos Universales del contribuyente podrán gozar de beneficios establecidos en la Ley N° 1733 de 27/05/2026 ALÍVIO TRIBUTARIO, computables a partir de su legal notificación con la publicación del presente Edicto.

Nº	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	NIT/CI.	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	IMPORTE EN Bs	IMPORTE EN UFVs
1	HEREDEROS UNIVERSALES DE COAQUIRA COELA ALEJANDRO	363873013	R.D. N° 172621000029	08/2018	IVA - IT (Débito IVA y su efecto en el IT)	15.145,91-	4.940,43-

La Gerencia Distrital El Alto del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, notifica a los Herederos Universales de los contribuyentes que a continuación se detallan, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital El Alto, ubicada en la Avenida del Arquitecto N° 100 esquina Calle 11 de Zona Sur, Ferropetrol; a objeto de presentar documentación que se solicita en los REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN (FORM. 4003) detallados en la presente publicación. En tal sentido se les comunica que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles, a partir de esta legal notificación deberán apersonarse a la dirección antes señalada. De no presentarse esta Gerencia proseguirá conforme a normativa vigente al respecto.

Nº	FORM. 4003 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	NIT	RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA:									
1	N.º 202649	2049536010	HEREDEROS UNIVERSALES DE VILLANUEVA MAMANI FLORENCIO	<p>a) Notas Fiscales de respaldo al Débito Facel IVA (Copias):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/Gestión</th> <th>Nº Autorización</th> <th>Nº Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>08/2021</td> <td>275101100398489</td> <td>954</td> </tr> <tr> <td>08/2021</td> <td>275101100398489</td> <td>964</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Comprobantes de Ingreso:</p> <p>1) Facturas de ventas (Copia - Empresa, física o representación gráfica), emitidas al contribuyente CALLAO LOBO VICENTE con NIT 3602805016 durante los periodos Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019 y Enero a Marzo de 2020.</p> <p>2) Libro de Ventas IVA de los periodos donde se encuentren registrados las facturas emitidas detalladas en el cuadro precedente.</p> <p>3) Registros contables (Ingreso, Egreso, Traspaso entre otros), por la venta y los cobros realizados.</p> <p>4) Contratos suscritos y/o registros de cliente con el cliente CALLAO LOBO VICENTE vigentes, durante los periodos Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019 y Enero a Marzo de 2020.</p> <p>5) Documentos de cobro (recibos de caja, fotocopia de cheques anverso y reverso, notas de transferencia, depósitos bancarios, extractos bancarios, entre otros), que respalden el cobro al cliente.</p> <p>6) Documentos que demuestren la entrega de los productos y/o materiales o prestación del servicio al cliente (notas o actas de entrega, órdenes de entrega, partes de recepción, informes técnicos por servicio, entre otros) y lugar donde fueron entregados los productos y/o materiales.</p> <p>7) Datos referidos a la identificación del cliente, como ser: nombre completo, N° de C.I., NIT, teléfonos y todo otro dato que permita su identificación.</p>	Periodo/Gestión	Nº Autorización	Nº Factura	08/2021	275101100398489	954	08/2021	275101100398489	964
Periodo/Gestión	Nº Autorización	Nº Factura											
08/2021	275101100398489	954											
08/2021	275101100398489	964											
2	N.º 196358	2476607013	HEREDEROS UNIVERSALES CONSTANTINO TITO SÁRZURI										

El presente Edicto es librado en la Ciudad de El Alto, a los veintiuno (21) días del mes de junio (06) del año dos mil veintiséis (2026).



LÍNEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

P212039203/21

EXTRAVÍO
Se ha extraviado el diploma de Bachiller en Humanidades otorgado por la Dirección Departamental de Educación de La Paz Pertenciente a: Heydi Pillco Vargas con C.I.: 12928510 Quedando nulo y sin valor.

C212039204/21

LA PRENSA

Diario de circulación nacional

Cels. 63264672
65362514

CONVOCATORIA PÚBLICA EXTERNA DE PERSONAL

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia a través de la Unidad de Recursos Humanos, invita a presentar su postulación para los siguientes puestos:

CONVOCATORIA N°	PUESTO	VACANCIAS	LUGAR
CONV. N° 1/26	JEFE DE UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA DE INVERSIONES	1	LA PAZ
CONV. N° 2/26	JEFE DE LA UNIDAD DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES	1	LA PAZ
CONV. N° 3/26	JEFE DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA INVERSIONES ESTRATÉGICAS	1	LA PAZ
CONV. N° 4/26	PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA INVERSIONES	1	LA PAZ
CONV. N° 5/26	PROFESIONAL EN PROMOCIÓN DE INVERSIONES	1	LA PAZ
CONV. N° 6/26	PROFESIONAL EN DESARROLLO DE INVERSIONES	1	LA PAZ
CONV. N° 7/26	PROFESIONAL DE DISEÑO DE INVERSIÓN	1	LA PAZ
CONV. N° 8/26	PROFESIONAL EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	1	LA PAZ
CONV. N° 9/26	PROFESIONAL EN GESTIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INVERSIONES	1	LA PAZ

POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN
Las y los postulantes interesados en participar en las convocatorias deberán llenar el **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** y presentarlo en sobre manila cerrado en Ventanilla Única de Correspondencia, ubicada entre Calle Junín Esq. Irgavi, ciudad de La Paz, hasta horas 16:00 pm, del día 26 de junio de 2026.

El Formulario de Postulación y especificaciones de cada cargo se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores: <https://canceleria.gob.bo> (Convocatorias de Personal). En caso de requerir alguna consulta respecto a las presentes convocatorias, las personas interesadas pueden comunicarse al teléfono 2408900, internos N° 4312 o 4314.

Aspectos a Considerar:

- ✓ La presente convocatoria no está sujeta a la Carrera Administrativa ni a la Carrera Diplomática.
- ✓ El Formulario de Postulación deberá estar debidamente firmado, consignando el nombre del puesto y el número de convocatoria.
- ✓ Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán inhabilitadas.
- ✓ La nómina de los postulantes habilitados para el Examen Técnico de cada puesto, será publicada en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores (Convocatorias de Personal).
- ✓ Los postulantes deberán presentar únicamente el Formulario de Postulación.

La Paz, junio de 2026

P212039203/21



Sábado
16:00



Choleadita



STREAMING
Domingo
20:00